CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CSP - 01 DE ENERO 07 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P. Y PEDRO JULIO BONILLA LEGUIZAMON.

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P.**
NIT:	**900325136-3**
CONTRATISTA:	**PEDRO JULIO BONILLA LEGUIZAMON**
NIT O C.C.:	**C.C. 6768851**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPA SERVILENGUPA S.A. E.S.P. POR EL AÑO 2026.**
VALOR:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000. 000.oo) MONEDA LEGAL**
PLAZO DE EJECUCION:	**ONCE (11) MESES Y (22) VEINTIDOS DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO HERNAN LOPEZ RODRIGUE**Z, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.346.840 de Miraflores, actuado en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Provincia de Lengupá SERVILENGUPA S.A. E.S.P. Nit. 900325136-3 con domicilio en el Municipio de Miraflores, en su calidad de Gerente, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de Julio de 2014, según consta en acta N° 002 del 02 de julio de 2014, facultado para contratar en virtud del Acuerdo No. 002 de 10 de Septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** por una parte; y por la otra **PEDRO JULIO BONILLA LEGUIZAMON** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.851 de Tunja Contador Público en ejercicio T.P. 67939-T de la Junta Central de Contadores, con domicilio carrera 7 N° 22ª-07 Tunja, Telefax 7449918, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: previa las siguientes consideraciones: **1.)** Que el régimen de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Provincia de Lengupá SERVILENGUPA S.A. E.S.P. es de derecho privado, según lo estipulado en el artículo 32 de la ley 142 de 1994. **2).** Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lengupá SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P. realizó el Contrato de operación N° 001 de 01 de enero de 2014 con el municipio de Miraflores para prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Miraflores, el cual se encuentra vigente. **3). LA EMPRESA** en la actualidad no cuenta con un cargo que desempeñe las funciones de Contador público **4).** Que en la planta de personal no se cuenta con el profesional idóneo para cumplir con las funciones de contador público. **5).** Se solicitó cotización a PEDRO JULIO BONILLA LEGUIZAMON **5).** Que, revisada y analizada la propuesta presentada, el contratista acreditó la idoneidad y experiencia para prestar el servicio contratado según los parámetros establecidos en el Estudio Previo. **6)**. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR**

SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPA SERVILENGUPA S.A. E.S.P. POR EL AÑO 2026, realizando las siguientes actividades: **1.)** Establecer con el Gerente el Presupuesto del año. **2.)** Ordenar, archivar y efectuar los ajustes correspondientes a los estados financieros, comprobantes diario, libros auxiliares, movimientos de cuenta, balances de comprobación, libro diario, libro mayor, libro de inventarios, Certificado de Retención en la Fuente, Balances Comparativos, Balance General, estados de resultados. 3**.)** Realizar y cargar todos los informes que requiera la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Tópico Financiero a través del Sistema Único de Información SUI y actualizar toda la información represada y de cargue al sui en el tópico financiero. De igual forma lo requerido por la Comisión de Regulación de Agua Potable CRA, Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, Contaduría General de la Nación, informes Contraloría General de la República, informes Contraloría General de Boyacá, así como los informes financieros que requiera la Junta Directiva y la Asamblea General de LA EMPRESA. Se tendrá que dar cumplimiento a la auditoria externa de la empresa y lo requerido por la superservicios en lo relacionado a temas tarifarios y financieros y cargues de información al sistema sui del área financiera. **4.)** Elaborar notas adicionales como la de legalización de avances y otros. **5.)** Efectuar los ajustes correspondientes a los estados financieros, según propuesta adjunta y que hace parte integral de este contrato.**6.)** Presentar los informes a que allá lugar según la norma vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**1. Ejercer el respectivo control y vigilancia del contrato para expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción y previa verificación de este por el supervisor asignado **2)** Exigir al Contratista la Ejecución idónea y oportuna del Objeto del Contrato, así como velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Adelantarán revisiones periódicas a las actividades ejecutadas por el contratista. **4)** Efectuar el pago al contratista en las formas y condiciones pactadas. **5)** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto **6)** Solicitar por escrito al Contratista la ejecución oportuna y adecuada del objeto contratado, cuando no se cumpla con las obligaciones a su cargo. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes han fijado el valor del presente contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS** MTE ($**34.000. 000.oo**). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**. **LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato así: a través de 11 actas parciales. 10 ACTAS por el valor exacto de TRES **MILLONES DE PESOS MTE ($ 3.000.000.00)**, pagaderos los días 10 de febrero, 10 de marzo, 10 de abril, 11 de mayo, 10 de junio, 10 de julio, 10 de agosto, 10 de septiembre, 13 de octubre, 10 de noviembre y un último pago el 31 de diciembre del 2026 por un valor **CUATRO MILLONES DE PESOS MTE**. previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los pagos que genere el presente contrato se harán con cargo a la vigencia fiscal de **2026 cuyo Rubro es 2120202008(100)-**

2120202008(200)-2120202008(300) servicios profesionales y asesorías contables, Certificado de disponibilidad Presupuestal. No. 1 del 07 de enero de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** La duración del presente contrato de prestación de servicios profesionales es de ONCE (11) MESES Y veintidós (22) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS**. De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 46 del Acuerdo No. 002 del 10 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, plazo, su forma de pago y cuantía la entidad considera procedente prescindir de la exigencia de garantías. **CLAUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Con ocasión del presente contrato el contratista ni los terceros que este llegue a contratar no poseen vinculación laboral alguna con **LA EMPRESA**, **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL,** Para los efectos del presente contrato de servicio profesionales, la empresa ejercerá la Supervisión y control por parte de la GERENCIA GENERAL o quien haga sus veces, quien está autorizado para impartir instrucciones y sugerencias al **CONTRATISTA.CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1**) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos efectos el domicilio contractual es el Municipio de Miraflores. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este CONTRATO y a su ejecución o liquidación se resolverá a través del mecanismo de solución de conflictos previstos en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el SERVILENGUPA y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del CONTRATO. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente CONTRATO, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la constitución política; en la ley 80 de 1993, articulo 8° y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4)** Todas las actas que produzcan durante la ejecución del CONTRATO. **CLÁUSULA DECIMA -SEXTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA

no podrá ceder el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna sin consentimiento previo y por escrito de SERVILENGUPA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	Contratista
SERVILENGUPA RL **GUILLERMO HERNAN LOPEZ RODRIGUEZ** Cargo: GERENTE Dirección: Calle 4 N° 7 - 42 piso 1 Miraflores Teléfono: 3107888673 Correo electrónico: gerencia@servilengupa.com	Nombre: **PEDRO JULIO BONILLA LEGUIZAMON** Cargo: CONTRATISTA Dirección: Cra. 7 No.22ª-07 Of. 401 Tunja Teléfono: 098 7449918 Correo electrónico: contafin81@yahoo.com

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a SERVILENGUPA de los reclamos, demandas, acciones, legales o cosos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. Para constancia las partes acuerdan firmar el presente contrato en Miraflores, Boyacá a los 07 días del mes de enero de 2026.

POR LA EMPRESA

ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO HERNAN LOPEZ RODRIGUEZ.
Gerente

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO JULIO BONILLA LEGUIZAMON
C.C. N o. 6.768.851 de Tunja

Elaboró: Gerente: Hernán López